



## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### ***Misión***

Ser una comunidad educativa de excelencia, comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes a través de una escuela participativa, que potencia la formación personal y social, sustentada en principios y valores cristianos, con el compromiso de la familia como eje fundamental.

### ***Visión***

Formar y educar estudiantes a partir de una formación valórica, moral, cristiana, académica y artística, que promueva la inclusión y el trabajo colaborativo para garantizar la adecuada continuidad y proyección a los siguiente niveles educativos.



## **I. Introducción:**

Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Cristiano Belén de Valdivia, sustentan sus relaciones tanto personales como interpersonales dentro de un sello distintivo que se vinculan con valores y actitudes considerados como trascendentales para la convivencia y que ordenan el actuar de las personas. Por medio del conocimiento y la internalización de los valores que el colegio declara fortalece los vínculos entre todos sus integrantes.

En este marco se pueden destacar los siguientes:

**Amor:** Se considera el sentimiento más importante de los seres humano. Se vincula con el comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir. No sólo sentimos amor por nuestros padres, sino también por nosotros mismos, por nuestros semejantes y por el medio ambiente que nos rodea. A través de él se comparte alegrías y fracasos. Cuando nos sentimos apreciados, respetados y comprendidos, mejoramos la convivencia y fomentamos el espíritu.

**Respeto:** Se considera como la base de toda convivencia en la sociedad. Es determinar hasta donde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer y donde comienzan las de otros. Representa el reconocimiento, aceptación y valoración de sí mismo, y de los derechos de los individuos y de la sociedad. Promueve tratar a los demás con deferencia.

**Solidaridad:** Es un valor y condición humana sustentada en actitudes, que posibilitan la empatía, generosidad, compañerismo y colaboración con otros. Por sí misma entonces, la solidaridad permite la unidad entre las personas, el trabajo en equipo, el compromiso cristiano, el servicio, el bien común y el bienestar de todos y cada uno de los individuos que conforman una sociedad, organización y/o comunidad.

**Compromiso:** Se identifica con una obligación que se ha contraído o a una palabra dada. Puede considerarse como una promesa o una declaración de principios. Es una responsabilidad contraída. Capacidad que tiene una persona para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con sus tareas u obligaciones dentro de los tiempos establecidos. Postura personal que se basa en la empatía y en el respeto a las personas y el entorno, valor que se refleja en la forma democrática, solidaria y justa de pensar y actuar.

**Responsabilidad:** La responsabilidad se considera como signo de madurez. Se trata de cumplir con el deber; es una obligación, ya sea moral, o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido. Su internalización permite que las personas puedan convivir pacíficamente en sociedad en sus diferentes dimensiones; representa la capacidad de tomar conciencia, que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus propios actos, que afectan tanto a sí mismo, a otros, a la sociedad y el ambiente.

**Honestidad:** Es expresar respeto por uno mismo y por los demás. Entendida como la acción de actuar y manifestar siempre la verdad, es decir, otorgar a cada uno lo que corresponde. Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia en base a los preceptos de Dios.

**Libertad:** Establecida como la facultad que tiene toda persona para actuar de una u otra forma de manera responsable en la sociedad. Es un derecho básico que tiene todo ser humano. También consiste en poder hacer todo aquellos que no cause daño a otro.

**Lealtad:** Es considerada como el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. Firmeza en los afectos y en las ideas que lleva a no engañar no traicionar a los demás. Se relaciona también con los sentimientos de respeto a los propios principios o a las otras personas.

**Autonomía:** Valor que representa la búsqueda independiente de caminos de solución y la capacidad de reflexionar sobre sí mismo y el propio actuar. Considera el sentirse parte de un todo, preservando la identidad, actuando y pensando sin influencias de presiones externas.



**Cooperación:** A través de la participación, se valora el trabajo común, el trabajo en equipo el cual es llevado por parte de un grupo de personas hacia objetivos compartidos. Donde el bien común está por sobre el bien personal. Las soluciones de cualquier problema están dirigidas en el bien de todos.

**Alegría:** A través de esta nos esforzamos por crear un ambiente, cálido y fraterno. Nuestra disposición se caracteriza por ser siempre optimista, con buen humor y acogedora.

## **II. Fundamentación:**

Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar es el instrumento que pretende armonizar la interrelación de todos los miembros de la comunidad educativa, constituyendo la expresión concreta del Proyecto Educativo.

### **LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La convivencia escolar, dice relación con la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en los valores antes señalados, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Se ha entendido a la convivencia escolar como: “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, se ha definido el acoso o maltrato escolar de la siguiente manera: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educativo educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Además, se indica la gravedad de cualquier tipo de violencia en contra de un estudiante por parte de quien ejerza una posición de autoridad al establecer que: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los centros educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del centro educativo.

La sana convivencia escolar es un deber y a su vez, un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, por lo que deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. Por ello, en el evento que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes podrán exigir el debido resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.



### **Especificación del Maltrato Escolar o Bullying:**

Se entenderá por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en que participen a lo menos 2 integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Algunas de las características del maltrato escolar o bullying son la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras. Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aún pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

*Los conceptos que analizaremos a continuación **NO** configuran acoso escolar o bullying:*

**1.Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

**2.Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

**3. Violencia:** Se refiere al uso la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

**No configura maltrato escolar o bullying:**

- *Un conflicto entre dos o más personas.*
- *Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.*
- *Una pelea ocasional entre dos o más personas.*

### **III. Disposiciones Generales.**

#### **Artículo 1: Fundamentos**

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia y sus anexos del Colegio Cristiano Belén de Valdivia, instaura el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Su principal objetivo es regular las acciones de los diversos actores de la comunidad escolar, entendiendo que en su conjunto están afectos a normas, deberes, derechos y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del Establecimiento como a la legislación vigente en el país.



Por su parte, establece las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente establecidas, previa tramitación de un previo y justo proceso.

**Artículo 2: Proyecto Educativo.**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) que sustenta al Colegio Cristiano Belén de Valdivia, constituye el principal instrumento que guía la misión del establecimiento. A partir del PEI, nace el reglamento interno y manual de convivencia, donde se explicitan las normas y procedimientos que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en dicho instrumento.

**Artículo 3: Legislación y Normativa Aplicada.**

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, se establece sobre la base del conjunto de normas y principios vigentes, entre las que se destacan como más importantes, las siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Chile
- b) D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación
- c) D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación
- d) Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación
- e) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- f) Convención sobre los Derechos de los Niños.
- g) Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación.

**Artículo 4: Alcance, adhesión y compromiso.**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que madres, padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo/a en el Colegio Cristiano Belén de Valdivia, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todas los estudiantes, a sus madres, padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

Cada vez que se matricule a un estudiante y/o en la primera Reunión de Apoderados, los padres, recibirán una copia del reglamento siempre que éste haya sido modificado, debiendo firmar una constancia de su recepción.

El presente Reglamento estará a disposición permanente en inspectoría y Secretaría del establecimiento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a el; además estará disponible en la página web del establecimiento <http://www.cbelen.cl/> y en [www.mime.mineduc.cl](http://www.mime.mineduc.cl) o en el sistema o pagina web que la reemplace.

**Artículo 5: Encargado de Convivencia Escolar:**

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de planificar, ejecutar y coordinar las acciones conducentes a fomentar un sano clima escolar, e informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando, según criterio, los protocolos correspondientes; y acorde a este principio, siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la conciliación de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

**Artículo 6: Vigencia**

**Vigencia y Procedimiento de Modificación**

El presente Reglamento será revisado cada 2 años escolares, por el equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y centro general de padres y apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el centro educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Consejo Escolar. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al plazo previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.





Dichas observaciones y propuestas de modificación serán comunicadas a la comunidad escolar, a través de la página web del centro educativo y diario mural, disponiéndose de los medios necesarios para efectuar las sugerencias, previo a su aprobación.

#### **IV. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa**

##### **Reglamentación de los Estudiantes.**

**Artículo 7:** El Perfil del/la Estudiante que deseamos consolidar durante su permanencia en nuestro establecimiento educacional, tal como lo establece nuestro proyecto educativo, aspira a formar personas capaces de integrarse en una sociedad de permanente cambio, actuando de manera coherente, con iniciativa y un espíritu emprendedor, que les permita forjar su futuro con altas expectativas sobre sí mismos.

Las características que distinguen a nuestros estudiantes corresponden a representar los valores institucionales, ser respetuosos y empáticos, con principios, responsables y comprometidos. Con identidad, proactivos, reflexivos y comunicativos.

**Artículo 8:** En el marco de la Ley General de Educación, los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores tales como: el amor, la verdad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la lealtad, el servicio, la alegría, sencillez y justicia, en concordancia con los valores cristianos, que promueve la institución.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

1. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. El otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y a los estudiantes que serán padres para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar.
4. Proporcionar orientación especializada a las estudiantes madres y estudiantes padres, con el objeto que puedan asumir su maternidad y paternidad de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.

**Artículo 9:** En el Colegio Cristiano Belén de Valdivia, los estudiantes tienen **derecho a:**

1. Ser reconocidos y tratados como persona, con identidad propia, dotado de irrenunciable dignidad de hijo de Dios.
2. A recibir una educación cristiana sustentada en valores, principios y actitudes.
3. Participar del Proceso Educativo en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
4. A recibir apoyo y orientación personal y familiar por parte de equipo psicosocial.
5. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A recrearse y descansar sanamente.
7. A actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.
8. A recibir textos de estudios otorgados por el MINEDUC, de acuerdo a las disposiciones que emanen cada año de dicha secretaría de estado como colegio particular subvencionado
9. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario del Establecimiento, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
10. Respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.
11. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso.
12. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
13. Desempeñar funciones y cargos, en las directivas de curso.



14. Participar en las actividades organizadas por el Establecimiento.
15. Participar en actividades solidarias que beneficien a su curso, Establecimiento y su comunidad, previa autorización de la dirección.
16. Solicitar textos y materiales audiovisuales al Centro de Recurso de Aprendizaje (CRA) según las normas establecidas.
17. Ser escuchado a través del siguiente conducto regular, establecido según el orden de prelación, el que será conocido por el estudiante al ingresar al establecimiento: Profesor de asignatura; Profesor Jefe, UTP, Coordinadora de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar/Inspector General y Directora.
18. Formular peticiones y solicitar reconsideración en forma respetuosa.
19. Que se reconozca oralmente y/o se registre en el libro de clases, las conductas y desempeños positivos.
20. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Establecimiento, en las cuales, deberá respetar las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente reglamento.
21. Recibir atención por los profesionales especialistas de nuestro colegio de acuerdo a sus necesidades educativas, previo diagnóstico.
22. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio.
23. Recibir un trato digno y sin discriminación de cualquier tipo.
24. Recibir orientación escolar y personal cuando el estudiante lo requiera.
25. Conocer las calificaciones o criterios de cualquier instrumento evaluativo.
26. Conocer el Calendario de Evaluaciones Semestrales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante.

**Artículo 10:** La asistencia de los estudiantes al establecimiento se rige por el Calendario Escolar, que se determina en base a nuestro Proyecto Educativo el cual comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Establecimiento.

**Artículo 11:** El Colegio Cristiano Belén de Valdivia, abre sus dependencias a las 07:30 horas.

**Artículo 12:** El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, será conocido por los apoderados y los estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio Cristiano Belén de Valdivia, por lo tanto los estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

Los estudiantes deben retirarse del establecimiento al término de la jornada de clases, a menos que participen de una actividad extra programática o académica.

**Artículo 13:** Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

**Artículo 14:** La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente realizadas, provistos de los útiles y/o materiales de trabajo que sean necesarios.

**Artículo 15:** Se registrará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, como asimismo, al inicio de cada hora de clases, en el Libro de Clases respectivo. La ausencia a la Jornada Escolar de un estudiante, deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspección, el mismo día que el estudiante se reintegre al Establecimiento. (No se aceptarán justificaciones vía telefónica).

**Artículo 16:** La ausencia por razones de enfermedad, del estudiante, además de la justificación personal del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo, a más tardar al día hábil siguiente desde su reincorporación. Es responsabilidad del apoderado informar enfermedades o malestares que presente el estudiante de manera escrita.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción, todo alumno debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia para asegurar la promoción escolar.



**Artículo 17:** Se deben presentar certificados e informes médicos emitidos por el profesional competente para justificar la eximición de alguna asignatura si presentara dificultad para desarrollarlo. Dichos antecedentes, deberán ser proporcionados al profesor jefe. Dichas circunstancias serán evaluadas entre el profesor Jefe, jefa de UTP y Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción, para propender a que el proceso de aprendizaje sea el más adecuado respecto a las necesidades de los estudiantes.

**Artículo 18:** En relación a la conducta y disciplina, se espera que nuestros estudiantes cumplan con las siguientes normas de convivencia, primordiales para lograr un ambiente adecuado para el aprendizaje y formación personal.

Por lo anterior, los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
2. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del establecimiento, empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.
3. Promover relaciones amistosas y democráticas entre compañeros.
4. Comprometerse con los valores del colegio
5. Respetar las opciones religiosas de otras personas.
6. Participar respetuosamente de las ceremonias religiosas, tales como; devocionales, culto de Acción de Gracias, retiros y otros.
7. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el uniforme oficial del Colegio Cristiano Belén. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse limpio y peinado de forma ordenada sin teñidos, sin maquillaje, ni uñas pintadas, ni aros colgantes, aros en nariz y/o boca, etc.
8. Respetar el juego y la recreación de los demás.
9. Resguardar la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, toda vez que se solicite.
10. Utilizar el Uniforme Reglamentario en las clases de Educación Física.
11. Mantener una actitud de respeto en los actos académicos, religiosos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Colegio Cristiano Belén de Valdivia.
12. Respetar y acatar las recomendaciones, órdenes e instrucciones, de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargado(a) de Convivencia Escolar, solicitando dejar constancia escrita para iniciar cualquier proceso y/o protocolo.
13. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases solo si el apoderado (titular o suplente) lo requiere personalmente y en casos muy justificados tales como; atención médica, dental o emergencias familiar, constando salida en Libro de Registro de Salida con firma del apoderado.
14. Ingresar al establecimiento 5 minutos antes del toque de timbre, los estudiantes atrasados en la medida que vayan llegando, deberán esperar en hall de acceso y recibir la autorización de inspectoría de manera previa a su ingreso a clases. En los casos de inasistencias serán justificadas personalmente, por el apoderado y/o con certificado médico si corresponde.
15. Utilizar la agenda escolar de manera diaria para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.
16. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otras responsabilidades escolares, de manera puntual, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.
17. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores.
18. Utilizar adecuadamente su material escolar.
19. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
20. Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como las demás actividades que se desarrollen al interior del Establecimiento y salidas educativas.
21. Cuidar las dependencias del Establecimiento, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no haciendo rayas ni menos destrucción de ellos.
22. Prescindir de anillos, collares, joyas, radios, celulares, mp3, mp4, grabadoras, cámaras, computadores personales, tablets, videojuegos, entre otros elementos, que perturben el





normal funcionamiento de las clases. El profesor retendrá los objetos, durante la hora de clases y al final de la hora, lo entregará a inspector quien citara al apoderado para hacer entrega.

23. Informar a cualquier funcionario del Establecimiento en caso de emergencias, dado que de esta manera el establecimiento se encontrará al tanto de las situaciones que afecten a los estudiantes y podrá prestar la atención y ayuda necesaria.
24. Abstenerse de utilizar Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar y al establecimiento como tal.
25. Cumplir con la exhibición de circulares y comunicaciones emanadas por el Establecimiento hacia los apoderados o viceversa.
26. Mantener el aseo de la sala de clases o del lugar de estudio y del Establecimiento en general.
27. Respetar todos los documentos oficiales del Establecimiento, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento exclusivo de profesores y personal administrativo.

**Artículo 19:** Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo.

**Artículo 20:** Queda estrictamente prohibido el asistir al Establecimiento con balines, pistolas a fuego, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas, cualquier tipo de arma blanca o de fuego, **es decir**, cualquier tipo de elemento que pueda generar un daño a sí mismo y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se retendrá cualquier objeto requisado por profesores o cualquier autoridad del establecimiento y se aplicará sanción según corresponda, sin perjuicio de la denuncia a las autoridades competentes.

#### **Reglamentación aplicable a los Padres y Apoderados**

Los niños y jóvenes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de sus hijos.

La presencia de padres, madres y/o apoderados es una exigencia vital de la normativa de nuestro Colegio Cristiano Belén de Valdivia. En este proceso el Establecimiento es un organismo colaborador.

**Artículo 21:** Son derechos de los padres y apoderados:

1. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje del estudiante, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
2. A recibir formación y orientación en la fe cristiana.
3. Ser atendido en sus inquietudes por parte del Inspector general, quien canalizará de acuerdo a su necesidad con área técnica u otra según lo requiera, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
4. Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo
5. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus hijos.
6. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores de acuerdo a conducto regular institucional.
7. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijos.
8. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Participar en todas las instancias y/o actividades que la Unidad Educativa disponga para el logro de su Misión.
10. A organizarse en asociaciones de personas, para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar.
11. Utilizar instalaciones y/o dependencias del establecimiento, previa coordinación con Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados
12. Ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido:



1. Académica:
  - Profesor de Asignatura
  - Profesor(a) Jefe.
  - Coordinadora de Ciclo.
  - Unidad Técnica Pedagógica.
  - Dirección.
2. Disciplinaria:
  - Profesor(a) Jefe.
  - Inspector General/Encargado(a) de Convivencia Escolar.
  - Dirección.
3. Otras Materias:
  - Centro General de Padres y Apoderados.
  - Inspector
  - Dirección y/o Representante Legal.

**Artículo 22:** “Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”. Para lo cual es deber y responsabilidad;

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del establecimiento.
2. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la Institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, bajo cualquier forma o medio.
3. Asumir con responsabilidad la educación de su hijo(a) dentro y fuera del establecimiento en lo social y familiar.
4. Cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
5. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
6. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a a través de un control periódico de sus deberes escolares.
7. La asistencia a reunión de apoderados es obligatoria, en caso contrario, si se presentan dos inasistencias reiteradas el apoderado(a) deberá firmar una carta de compromiso.
8. Concurrir a toda citación realizada por el establecimiento:
  - a) Citas de la Dirección
  - b) Citas del Profesor(a) – Jefe
  - c) Citas de los diferentes profesionales de la Unidad de Convivencia Escolar
  - d) Actividades oficiales del Establecimiento
  - e) Asambleas Generales y colaborar activamente con las Actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.

El apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir deberá justificar personalmente su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.

9. Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su hijo/a, así como de todo el acontecer del Colegio, respetando el conductoregular a través de las instancias correspondientes.

- a) **Profesor (a) Jefe:** Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo/a.
- b) **Profesor (a) de Asignatura:** Cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.
- c) **Departamento Unidad Técnica Pedagógica (UTP):** Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas.
- d) **Encargado(a) de Convivencia:** Por situaciones que afecten a la Convivencia del Establecimiento.
- e) **Inspector General:** Ante situaciones de disciplina (o falta a las normas de disciplina)
- f) **Dirección:** Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.

10. Fortalecer los principios y valores que permitan a los estudiantes crecer y desarrollarse integralmente y de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el Colegio.

11. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo. No permitiéndose: agresiones verbales o físicas, amenazas de cualquier tipo y hostigamiento psicológico.

12. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.



13. Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su hijo/a.
14. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del Establecimiento.
15. Preocuparse que su hijo/a se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clase.
16. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Colegio, que colaboren con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
17. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al Establecimiento sin autorización de la Dirección.
18. Revisar diariamente la agenda escolar para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de sus hijos.
19. Acusar recibo de todas las circulares y firmar las comunicaciones que envíe el Establecimiento.
20. Solicitar personalmente en caso de emergencia, la salida de clases de sus hijos/as antes del término del horario establecido.-
21. Comunicar cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
22. Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores Jefes y o de asignaturas.
23. Colaborar en el manejo positivo de las situaciones emergentes, tales como golpes, caídas o accidentes.
24. Fomentar en sus hijos/as el sentido de generosidad.
25. Motivar en sus hijos/as la honradez.
26. Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias de su hijo:
  - 1 día de ausencia: justificación personal.
  - 2 o más días de ausencia: justificación personalmente y con certificado médico.
27. Marcar con el nombre todos los útiles y prendas de sus hijos(as).
28. Revisar y firmar todas las pruebas escritas de sus hijos(as) .
29. Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a estudiantes o funcionario(a) s del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
30. Cumplir con el horario de ingreso y salida, junto con resguardar la asistencia diaria y regular.
31. Los padres, madres y apoderados, deben informar al profesor jefe o inspector, en caso su hijo/a sufra alguna enfermedad que implique cuidados o eximición de asignatura de educación física, respaldado por respectivo certificado médico.
32. La persona designada como apoderado suplente, solo podrá participar en reuniones de apoderados, representar en actividades de celebración realizadas en el colegio y justificaciones en caso de ausencia del alumno.

**Artículo 23:** El Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes. (A la cuarta vez)

Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

### **Reglamentación aplicable al Personal del Establecimiento**

**Artículo 24:** Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del establecimiento, cualquiera de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar el teléfono celular en cualquiera de sus funciones, mientras se desarrollan actividades de aula al menos que sea con un fin pedagógico de la clase.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del establecimiento.
4. Utilizar las dependencias del Establecimiento sin previa autorización de Dirección para fines personales.



5. Utilizar las dependencias del Establecimiento para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del establecimiento sin previa autorización de Dirección.
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con alumnos.

**Artículo 25:** Es deber y responsabilidad del Equipo de Gestión:

1. Mantener comunicación expedita y respetuosa con docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y administrativos, cada uno de ellos canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
2. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
3. Fomentar y monitorear el trabajo valórico que se desarrolla en el Establecimiento.
4. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
5. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento.
6. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
7. Promover la participación del Centro General de padres y apoderados.
8. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes, mediante diversas instancias, entre ellas Consejos de Profesores, reunión de articulación, y /o entrevista personal
9. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por las colaboradoras pedagógicas.
10. Dirigir actividades con docentes, padres, madres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
11. Evaluar los avances y/o metas vinculadas al Proyecto Educativo Institucional, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
12. Liderar en la prevención y medidas de higiene y seguridad, y ejecutar planes de emergencia frente a sismos, incendios u otros.
13. Dar cuenta de la gestión realizada al Centro de Padres y Consejo Escolar.

**Artículo 26:** Son derechos del Equipo de Gestión:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del establecimiento.
2. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
3. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar.
4. Recibir trato igualitario.
5. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
6. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
7. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.

**Artículo 27:** El personal docente del establecimiento tiene los siguientes deberes:

1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional
2. Atender los cursos de manera oportuna.
3. Registrar en el libro de clases, asistencia, inasistencia, atrasos, contenidos y firmas.
4. Colocar notas según su calendario de evaluaciones y observaciones positivas o negativas según corresponda.
5. Relacionarse con sus estudiantes de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con sus estudiantes y padres.
6. Fomentar en sus estudiantes, los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Monitorear los permisos que da en horas de clases a sus estudiantes para distintos efectos de manera de tener el control total de su clase.
8. Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante y que se sienta agredido física o psicológicamente.
9. Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier estudiante del Establecimiento.
10. Velar porque las dependencias que utilizan los estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.
11. Intervenir a sus estudiantes para la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento, lo cual se hará efectivo a partir de la hoja de derivación completada por el docente a cargo de la clase.





12. Guardar lealtad, respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución, ya sea fuera o dentro de ella.
13. Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de sus estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
14. Ser cordial, optimista y positivo respecto a sus estudiantes.
15. Tener una relación cordial con los apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.
16. Destacar las actitudes positivas en sus estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención del equipo psicosocial.
17. Firmarla agenda cuando reciba una comunicación de los padres y apoderados.
18. Respetar los horarios de entrevistas asignado a los apoderados, que permita la atención oportuna del mismo y la organización del tiempo por parte de las familias.

**Artículo 28:** El personal docente del establecimiento tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
2. Recibir orientación y asesoría pedagógica según las necesidades.
3. A organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar.
4. Utilizar el material educativo del que dispone el Establecimiento.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal, de manera proporcional a sus funciones específicas y su carga horaria.
7. Participar de un clima de trabajo armónico del cual forma parte y aporta.
8. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.

**Artículo 29:** Son deberes del Personal Asistente de la Educación y Personal Administrativo:

1. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
2. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
3. Mantener orden en las distintas tareas alusivas a su cargo.
4. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
5. Dar cuenta de su trabajo, de los avances y dificultades existentes. Favorecer el trabajo colaborativo, promover la confianza y respeto.
6. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.
7. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda resguardando el clima institucional.
8. Mantener bitácora relacional de los estudiantes desde Pre- Kínder hasta 4to año básico.
9. Informar a quien corresponda, en caso de detectar o recibir información asociada a vulneración de Derecho Infantil.

**Artículo 30:** Son derechos del Personal Asistente de la Educación y Personal Administrativo:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
2. Utilizar los recursos del que dispone el Establecimiento.
3. A organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar.
4. Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal, de manera proporcional a sus funciones específicas y su carga horaria.
5. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
6. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
7. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.





## **V. Uniforme Escolar y Presentación Personal.**

### **Artículo 31: Uniforme Escolar y Presentación Personal:**

El uniforme es la manifestación de identidad del Establecimiento, por tal motivo su uso es obligatorio.

Toda prenda de vestir deberá estar marcada con el nombre, apellido y curso de las y los estudiantes.

Se espera que todos los y las estudiantes usen sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades (formal, deportivo) según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del Establecimiento

#### **Uniforme Alumnas, desde 1° a 8° Año Básico:**

- Polera pique y polar oficial del Colegio.
- Falda del Colegio de acuerdo al modelo oficial y de largo a la altura de la rodilla.
- Pantalón gris a la cintura, solo en época de invierno. (recto, no pitillo)
- Zapatos negros y calcetas o ballerina gris.
- Buzo del Colegio; polera gris y buzo oficial, sólo los días que corresponde Educación Física y/o Talleres Deportivos. En caso de usarlo en días no autorizados, su apoderado debe justificar personalmente o en Agenda Escolar.
- Uso de zapatillas deportivas, solo con el buzo del Colegio. No debenser de lona, ya que estas representan una condición de riesgo para las alumnas en el desarrollo de actividades de deportes.

#### **Uniforme Alumnos desde 1° a 8° año básico.**

- Polera pique y polar oficial del Colegio.
- Pantalón gris modelo tradicional (recto, no pitillo)
- Zapatos negros colegiales, modelo tradicional.
- Buzo del Colegio; polera gris y buzo oficial, sólo los días que corresponda Educación Física y/o Talleres Deportivos. En caso de usarlo en días no autorizados, su apoderado debe justificar personalmente o en Agenda Escolar.
- Uso de zapatillas deportivas, solo con el uso del buzo del colegio. No debenser de lona, ya que éstas representan una condición de riesgo para los alumnos en el desarrollo de las actividades de deportes.

#### **Presentación personal de los alumnos y alumnas del colegio.**

- Cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar
- El uniforme es de uso diario.
- El aseo personal de los alumnos y alumnas debe ser óptimo.
- Las uñas deben estar cortas limpias y sin pinturas.
- Las niñas que tienen el pelo largo, debentraerlo amarrado o con trenzas y quien tienen el pelo corto usaran cintillo. (Cintillo o moños verde oscuro o gris).
- Los niños, pelo regular corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados, ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tintura
- Bufanda o cuello gris, azul marino, verde musgo. De un solo color sin aplicaciones.

#### **Uso del uniforme Alumnos/as de Nivel Pre Kinder y Kinder:**

- Delantal propio del nivel. (Oficial del Colegio)
- Buzo oficial del Colegio.
- Polera gris del colegio.
- Bufanda o cuello gris, azul marino, verde musgo, de un solo color.



## **VI. DEL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE DE FORMA ESPECIAL CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 32:**

Para fomentar la buena y sana convivencia escolar de los integrantes de la comunidad educativa, se destacará periódicamente a quienes contribuyan con sus acciones. Algunas de las formas de reconocimiento son:

1. Un comentario positivo e inmediato por parte del docente o funcionario.
2. Una observación en el libro de clases.
3. Reconocimiento público en actos y sitio web.
4. Implementación y publicación de cuadro de honor.
5. Reconocimientos en reuniones de apoderados.
6. Reconocimiento escrito por su destacada vivencia de los valores del PEI en el ámbito académico, pastoral, valores y disciplina, dirigida a sus padres.
7. Premios por su destacada vivencia de los valores en las ceremonias institucionales anuales.

## **VII. DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.**

**Artículo 33:** En nuestro centro educativo se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

**Artículo 34:** En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

**Artículo 35:** Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes).

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

**Se considerará:**

### **Presunción de inocencia.**

Ningún estudiante será considerado culpable, sí responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

### **Derecho a efectuar descargos y apelaciones**

El estudiante tiene derecho a:

1. Una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.



### **Reclamos:**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

### **Artículo 36: Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.**

Para las sanciones aplicadas, que no impliquen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, se podrán presentar descargos, , dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación.

Para el caso de **una falta leve o menos grave** el estudiante siempre puede apelar en forma verbal o escrita en un plazo de 3 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar.

En el caso que la sanción corresponda a una **falta grave o muy grave** el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

**Artículo 37:** La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Manual de Convivencia del Establecimiento , el estudiante persiste en su mal comportamiento.

### **Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:**

El Director deberá haber implementado, por sí o a través de un representante:

- Haber señalado a los apoderados los problemas de conducta.
- Haber advertido de la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del centro educativo.

La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.

El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 10 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.



Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, tendrá derecho a presentar los descargos y a efectuar todas las alegaciones que estime conveniente.

**Artículo 38:** Se considerarán los siguientes **criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:**

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del centro educativo;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

**Artículo 39:**

**Atenuantes:**

- a) Reconocer inmediatamente la falta y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- c) Cualquier situación de contingencia personal y/o familiar por la que esté pasando el estudiante. (diferente al contexto, especial y determinante)
- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Estar arrepentido/a por la falta cometida.
- f) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

**Agravantes:**

- a) Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- b) Haber inducido a otros a participar o cometer una falta.
- c) Haber abusado de una condición superior, física o cognitiva por sobre el compañero/a afectado.
- d) Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte de él o la afectada.
- e) Haber ocultado, tergiversado u omitido información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- f) Haber inculpado a otro u otros por la falta propia cometida.
- g) Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- h) No manifestar arrepentimiento.
- i) Comportamiento anterior del responsable;
- j) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- k) Impacto en la Comunidad Escolar.

**Artículo 40:** Se considerarán las siguientes medidas de reparación:

- a) Disculpas privadas o públicas.
- b) Limpieza o reparación de los bienes e infraestructura dañada.
- c) Restablecimiento de efectos personales.
- d) Servicio Comunitario.

**Artículo 41:** Proceso de acompañamiento.

El Colegio en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas **como por ejemplo la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la**



**entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas**, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

Lo inicia y lidera el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución, como, Dirección, equipo psicosocial e inspectoría, se espera pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

**Artículo 42:** Procedimiento de Investigación

Corresponde a una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. Designación de 2 o 3 personas que efectuarán la investigación. En el evento que se trate de entrevistas, una persona lidera y entrevista, y la otra toma acta de la declaración. Independiente de los roles quien toma acta puede preguntar en caso de necesidad o de aclaración.

2. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

3. Se investiga la ocurrencia de los hechos.

4. En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

a) Se tomará acta

b) El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna, una vez dada por finalizada la entrevista.

5. Se elaborará informe con lista de entrevistados (con su fecha), una descripción de hechos, las conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia y en consideración de agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad (de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados)

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de lo que en virtud de la labor, fueron objeto de su conocimiento, durante o después de la investigación.

Queda explícito que se han entregado todos los originales a dirección, por lo que quienes han realizado la investigación no se quedan con copia alguna de ella.

**Artículo 43: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS.**

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que habitualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Estas, irán por lo general incrementándose, aunque situaciones extremas puedan llevar a aplicar algunas de ellas saltándose las previas.

1. Amonestación verbal: Conversación formativa, que busca hacer comprender al estudiante lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en el libro de clases o libro de inspectoría cuando corresponda.

2. Citación del apoderado y firma de compromiso del estudiante.

Se citará al apoderado para que el estudiante suscriba compromiso. En dicha reunión se solicitará el compromiso de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.





### 3. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:

a. Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.

b. Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje del estudiante.

c. Suspensión del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo. (Suspensión Interna)

d. Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducción de la jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Esta medida podrá ser aplicada a todos los estudiantes del centro educativo, independiente del ciclo escolar en que se encuentren.

Si la cancelación de matrícula inmediata ocurriera durante el segundo semestre, el centro educativo puede ofrecer la continuidad de estudios para terminar el año académico, sin asistencia a la jornada escolar y realizando las pruebas y exámenes en horario a convenir.

### 4. Condicionalidad Simple

Es una carta que se entrega personalmente a los padres y apoderados por parte del Inspector General, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo/a y para los cuales requiere remediales. Esta sanción se decide al interior del Consejo de Profesores, después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención de la carta al finalizar el semestre.

### 5. Condicionalidad Extrema

Es una carta que es entregada al apoderado por parte de la directora, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y **una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva**. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

### 6. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en su mal comportamiento.

### 7. Expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

### 8. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar

### 9. Derivación profesional externa en caso que lo requiera.

### 10. Trabajo académico relacionado con la infracción cometida.

#### Artículo 44:

**FALTA LEVE:** Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

**FALTA MENOS GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.



**FALTA GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad. .

**FALTA MUY GRAVE:** Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar. .

**Artículo 45:** Las faltas leves son las siguientes:

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del Establecimiento .
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. No usar uniforme del Establecimiento, cuyo uso se encuentra previamente establecido.
4. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
5. Distraer a otros estudiantes en horas de clases.
6. Uso de parkas que no sean azules y/o contengan estampados.
7. No portar su agenda escolar.
8. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del centro educativo (actos cívicos, exposiciones, etc.)
9. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
10. Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.
11. Los atrasos al inicio de la jornada serán registrados en la agenda escolar.

**Artículo 46:** Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o profesor jefe, Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Enviar comunicación al apoderado a través de la agenda escolar o citar telefónicamente.
3. Observación escrita en el libro de clases.
4. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
5. Entrevista con profesor jefe.
6. Respecto a los atrasos, de carácter anual, las medidas serán las siguientes:
  - a) Cuatro atrasos: Entrevista en inspectoría, en conjunto con el apoderado y alumno, donde se adquirirán compromisos.
  - b) Siete atrasos: El apoderado, firmará carta donde se le informará que al noveno atraso será suspendido por 1 día de clases.
  - c) Nueve atrasos: El alumno será suspendido por 1 día y será citado por inspectoría junto a su apoderado.
  - d) Doce atrasos: El alumno será suspendido por 2 días y se expondrá la situación a modo de consulta en consejo de profesores, para tomar las medidas que permitan mejorar la conducta.

**Y si la conducta persiste:**

Citación al apoderado, tomándose acuerdos en conjunto con el estudiante para enmendar y/o no repetir la falta, registrándose en carta de compromiso que puede estar contenido en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.

**Artículo 47:** Las faltas menos graves son las siguientes:

1. No justificar la ausencia o no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos.
2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar.
3. Realizar ventas de dulces golosinas u otros productos que no estén autorizados por parte de la Dirección.
4. No tomar apuntes, negándose a trabajar en clase.
5. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
6. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.
7. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del centro educativo e ingresar a ellas sin autorización.
8. Manifestaciones amorosas con contacto físico, entre estudiantes dentro y en el frontis del Centro Educativo.
9. Dormir en clases (profesor conversará con el alumno(a) para evaluar el estado de salud.)



10. Manipulación y uso de elementos tecnológicos en la sala de clases: MP4, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, sin ser solicitados y/o autorizado por el docente.
11. Acceder sin autorización a: Facebook, redes sociales, YouTube, en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
12. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
13. Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía.

**Artículo 48:** Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en conjunto o por separado, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Observación escrita en el libro de clases.
3. Observación escrita en la agenda escolar y llamado telefónico al apoderado.
4. Para las faltas contenidas en el número 10 del artículo 47, el profesor jefe o profesor de asignatura o inspectora, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al apoderado, mediante entrevista personal.
5. Citación al apoderado, tomándose acuerdos con el estudiante para enmendar y/o no repetir la falta, registrándose en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
6. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
7. Carta de compromiso por conducta.

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Consulta al Consejo de profesores para generación de estrategias.
2. Suspensión hasta por 2 días.
3. Condicionalidad Simple.
4. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

**Artículo 49:** Son consideradas como faltas graves:

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del centro educativo: directivos, docentes, auxiliares, etc. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
3. Agresiones físicas.
4. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
5. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el Colegio.
7. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
8. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
9. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
10. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
11. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
12. Fugas individuales o colectivas dentro del centro educativo (cimarra interna)
13. Inasistencia a clases, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo (No asiste al Establecimiento, no está en la casa).
14. Deterioro de materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
15. Ingreso de libros, revistas, videos, cd, mp3, mp4, etc. que posean una connotación pornográfica o mostrar a sus compañeros imágenes y/o videos de esta misma característica.
16. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
17. Manipulación o activación sin la debida indicación, de elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
18. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales y/o religiosos y con emblemas patrios.
19. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.



**Artículo 50:** Al incurrir el estudiante en falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe, Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en conjunto o por separado, dependiendo del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Observación escrita en el libro de clases.
3. Entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
4. Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
5. Condicionalidad Simple.
6. Suspensión interna.

Sí la conducta persiste:

1. Condicionalidad Extrema del estudiante.
2. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.
3. Expulsión o cancelación de matrícula.

**Artículo 51:** Las Faltas muy graves son:

1. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información durante o después de la aplicación de pruebas o exámenes, copia o plagio de las mismas; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
2. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
3. Amenazar y o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
4. Bullying ( Acoso o maltrato escolar) a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar.
5. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
7. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.
9. Tenencia de cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no u objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
10. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
11. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y o extra-programáticas.
12. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.
13. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento .
14. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y en medios de Transporte, y que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
15. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.
16. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
17. Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.



18. Acceder en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico, a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, juegos de magia o de violencia.
19. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral, manifestaciones de carácter sexual explícitas (instigar a otros, participar u ocultar a otros, que participen de abuso sexual en dependencias del Colegio, lenguaje vulgar denigrante o con connotaciones sexuales, aun cuando no sean constitutivos de delito.
20. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
21. Realizar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la comunidad educativa, bajo cualquier forma o medio, escrito, verbal o tecnológico.

**Artículo 52:** Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, la Dirección, el Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, analizarán la situación y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser, en conjunto o por separado, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de Carácter Formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de observación escrita.
4. Registro en agenda escolar con firma de toma de conocimiento de Apoderado.
5. Entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito.
6. Derivación a Unidad de Convivencia Escolar.
7. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.
8. Suspensión del estudiante hasta por 5 días ( Renovables por 5 días más)
9. Suspensión interna del estudiante.
10. Condicionalidad Simple
11. Condicionalidad Extrema
12. Suspensión indefinida.
13. Expulsión o cancelación de matrícula

**Artículo 53:** En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 37 en lo referido a haber señalado a los apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

**Artículo 54:** Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar de la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en la hoja de vida, que deberá ser firmada por el estudiante y el apoderado, y adicionalmente, se suscribirá un acta denominada de superación de conducta.

**Artículo 55:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, serán resueltos por el Consejo Directivo, informando al Consejo Escolar.

#### **VIII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:**

**Artículo 56:** Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.





Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por Encargado(a) de Convivencia Escolar o Dirección del centro educativo.

**Artículo 57:** Del Consejo de Profesores.

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por la Directora y/o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

**DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

1. El Consejo de Profesores será consultivo.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
6. . La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- 8 Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.



## ANEXOS

### **1. PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE.**

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

- 1) **La Comunicación de la situación de acoso o maltrato:** La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita a Inspector General o al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, a través del libro registro de **propuestas**, sugerencias y reclamos. Posteriormente, en una entrevista privada, el Encargado de Convivencia o a quien éste designe atenderá a quienes hayan efectuado la denuncia y que tendrá por objetivo:
  - a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
  - b) Registrar la información entregada.
  - c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
  - d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
  - e) Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Establecimiento, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento.

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado se podrá concurrir ante el Director del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Podrán informar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

- 2) **Etapa de Investigación:** La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo de 10 días hábiles prorrogables por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten y permitir al encargado de convivencia o a quien este designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).
- b) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- c) Reunión con los apoderados.
- d) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- g) Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.



- h) Durante el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos, el funcionario podrá ser separado de sus funciones, hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, sí los hechos así lo ameritan. En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

Se informará verbalmente y por escrito en el libro de registro de las entrevistas y sobre las medidas resueltas. Asimismo, se realizará un seguimiento a los acuerdos definidos. Se guardarán todos los antecedentes recopilados.

## **2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL**

### **I.- Introducción**

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla.

Atendiendo a la Normativa emanada de Mineduc y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

### **II.- Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.**

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Tomar en serio la sospecha.
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a y adolescente
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que este verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Propiciar una conversación privada y directa.

### **Acciones a adoptar por el Establecimiento para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.**

#### **a) Selección del Personal:**

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.



**b) Procedimientos internos:**

**En baños y enfermería:**

- Está prohibido que el personal del Establecimiento ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como: humo, fuego, inundación, peleas, accidente de un estudiante o que se están rompiendo las instalaciones de los baños. Idealmente deberá ingresar con otro adulto para respaldarlo.
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el Establecimiento, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

**Con los estudiantes:**

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases o en cualquier instancia, los profesores y personal de la institución procurarán no estar a solas con un estudiantes en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución, tales como paseos de curso, a menos que sean autorizados por padres, madres y apoderados. Quedando la institución exenta de toda responsabilidad.

**c) Procedimientos para enfrentar el problema:**

**Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:**

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata al Inspector, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del centro educativo.
- El Equipo Multidisciplinario de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada.

**Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:**

- Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

**En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:**

- Se cita adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla.

**Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:**

- Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

**Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del Establecimiento:**

- Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- Dirección del Establecimiento realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.
- Separar al presunto responsable de sus funciones directas con los estudiantes y asignarles labores que no impliquen el contacto directo con ellos.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.



- El Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

**Si el caso de abuso o maltrato ocurre al interior del grupo familiar se procede a la denuncia inmediata.**

### **III- Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:**

El establecimiento educacional sugerirá apoyo profesional a los afectados por parte de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

## **3. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo a partir de una mediación.

El objetivo de llevar a cabo la mediación en el ámbito escolar, es que los estudiantes aprendan a resolver sus diferencias o conflictos de manera pacífica y cooperativa, a través de la toma de conciencia de las propias conductas y sus consecuencias en el entorno. Busca distinguir y considerar los intereses, emociones y expectativas en la resolución de conflictos, en la que ambas partes ganan en el proceso.

¿En qué consiste este proceso?

En varios pasos que se activan cuando ha habido un conflicto entre estudiantes, que han decidido resolverlo de manera poco asertiva.

PROTOCOLO:

1) Pueden solicitar una mediación cualquier miembro de la comunidad educativa, indicando el motivo de la mediación, de manera verbal o escrita.

2) Serán objeto de mediación todas las cuestiones entre los miembros de la comunidad educativa que afecten a la convivencia entre los mismos. Descripción de la Mediación:

- *Descripción conductual: Se va guiando a los estudiantes para que indiquen la conducta concreta que ha generado el conflicto (no necesariamente va a ser la misma para las partes. Esto se pone en evidencia, dado que todos somos distintos y sentimos de formas diferentes). ¿Qué fue concretamente lo que te molestó? ¿Cuál fue la conducta o la acción que ocasionó el problema?*
- *Expresión de sentimiento: Se le solicita a las partes que expresen lo que sintieron al momento de sentirse dañados por el otro. Se les solicita que lo digan directamente a la persona involucrada y NO a quién conduce el proceso.*
- *Expectativas: Se les solicita a los estudiantes que indiquen cómo les hubiera gustado que actuara el otro.*
- *Responsabilidades: Se les solicita que cada uno/a reconozca la responsabilidad en el conflicto y el nivel: ¿Cuál fue entonces tu Responsabilidad ¿En qué te puedes haber equivocado*
- *Compromiso: Se llegan a acuerdos ambas partes, y se generan compromisos.*

3) Del acuerdo alcanzado entre las partes se dará cuenta a los docentes en consejo de profesor, para apoyar el seguimiento.

4) Una vez realizada la mediación, el mediador hará un informe de la misma en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.





- 5) Cualquier medida disciplinaria que sea aplicada debe estar contenida en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- 6) Consecuencias: Independiente del proceso formativo que se haya realizado para la resolución de conflicto, se tomarán las medidas y se decidirán sanciones dependiendo de las responsabilidades de cada parte y la gravedad de la falta a la norma. Esto se verbalizará a los estudiantes, quienes deberán asumir con responsabilidad las consecuencias que se estimen necesarias. Estas consecuencias, dependiendo de la falta se encuentran explícitas en el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- 7) Entrevista de apoderado: Dependiendo de la gravedad de la falta, Se citará a los apoderados para informarles de la situación y las acciones y procedimientos realizados por el establecimiento. De ser necesario, se llamará al estudiante para el cierre de la conversación. Se llevará registro escrito de los temas y acuerdos y se consignan firmas en formato de entrevista de apoderado.
- 8) Responsables de llevar a cabo el proceso: Inspector General, Encargado de Convivencia y Equipo Psicosocial.

#### **4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES** **PADRES Y MADRES ADOLESCENTES**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

##### **Respecto al padre o madre que es apoderado:**

- Los padres, madres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con el Encargado de Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la presencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Establecimiento ante una situación de cambio de domicilio de su hija en condición de embarazo.
- Notificar al Establecimiento la situación de si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad o tutela de otra persona.

##### **Respecto al periodo de Embarazo:**

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.



- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán los apoyos necesarios de parte del Establecimiento, con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a Jefe de UTP pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el/la estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del Establecimiento Educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Excentos de Educación N° 511 del año 1997, 112 y 158 ambos del año 1998 y 83 del año 2001.

**Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:**

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo/a enfermo.

**5. PROTOCOLO “IDENTIDAD SEXUAL Y GÉNERO”**

- Derecho a matrícula, sin discriminación de ninguna índole.
- No tomar en consideración la orientación sexual o de género en evaluaciones, horarios, trato o cualquier aspecto del desarrollo de la vida escolar. Todo (a) alumna (a) es valorado y tratado con los mismos derechos y normas de todos los actores educativos de nuestro Establecimiento.
- No está permitido, por Reglamento, el hostigamiento verbal o físico ni la creación de un ambiente hostil, por parte de ningún actor educativo, hacia quienes manifiesten o tengan orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, por dicha condición.
- No se impide la participación o el acceso a programas, actividades y oportunidades de estudio o esparcimiento, lugares y otros a cualquier miembro de nuestra comunidad educativa, independiente de su orientación sexual o identidad de género.

El no cumplimiento de las disposiciones del presente protocolo ameritará que se sigan los procedimientos estipulados en El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar



## 6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES.

### ANTECEDENTES

La Ley 16774, Art. 3º dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por cualquier tipo de accidentes escolares, que sufran a causa con ocasión de sus estudios, incluidos los de trayecto y actividades extraescolares.

### DECRETO SUPREMO Nº 313

**Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnas regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de establecimientos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.**

### ACLARACIONES CONCEPTUALES

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

En este caso todos los estudiantes, están afectos al derecho del Seguro Escolar.

Los padres y apoderados deben guardar la copia del seguro escolar y toda la documentación médica, ya que en caso que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, **el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana** para eventuales futuras atenciones (“Ayuda MINEDUC, atención ciudadana”).

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público **en forma gratuita**. Si el (la) estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, **regirán las condiciones de su plan de salud particular**.

**Se detalla a continuación los pasos que se siguen al producirse un accidente escolar:**

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala, el Establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

### Pasos para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
<b>Paso 1</b>	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación al Inspector General, quien trasladará al estudiante a la camilla de la enfermería.	Inspector General y/o Inspector de Patio, así como profesor/(a) responsable del curso (en los casos que corresponda)
<b>Paso 2</b>	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si la lesión es superficial.</li> <li>✓ Si existió pérdida del conocimiento.</li> <li>✓ Si existen heridas abiertas.</li> <li>✓ Si existen dolores internos.</li> </ul> Definido ello se informará de la situación a Dirección del Establecimiento. .	Inspector General



<b>Paso 3</b>	Secretaría o Inspectoría dará aviso al padre, madre y/o apoderado del estudiante, por vía telefónica sobre el accidente ocurrido.	Inspector General y/o Secretaría.
<b>Paso 4</b>	Secretaría o Inspectoría completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentara en el servicio de salud, firmado previamente por dirección.	Inspector General y Secretaría.
<b>Paso 5</b>	✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Padre, Madre o Apoderado
	✓ Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, como: caídas altas, golpes fuertes en la cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras y atragantamientos por comidas u objetos. El funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al inspector general, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda solicitando ambulancia o a través del medio que sea necesario en aquellos casos que sea necesario.	Funcionario

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento, en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a secretaría para realizar el traslado del (a) alumna (a) a las dependencias del Establecimiento y actuar de acuerdo al protocolo establecido o, en caso de impedimento de traslado, enviar a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al servicio asistencial y al apoderado y asegurarse que el (la) accidentado (a) es llevado a un centro médico para su atención.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento, cuando el (la) alumno(a), transita hacia el Establecimiento retorna a su hogar, si hay intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, mediante acción del Encargado de Convivencia Escolar, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código Procesal Penal.

Este documento debe ser dado a conocer a cada uno de los actores educativos de nuestro Establecimiento para su difusión y correcta actuación.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

**Importante:** En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, Secretaría o Inspector será la encargada de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso a la escuela de lo sucedido.



## **7. PROTOCOLO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

Concordante con el Ordinario N°0156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar, en lo principal y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir, se cautelarán las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tomándose en cuenta, observando y aplicando diferentes medidas según lo que aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al Establecimiento.

### 1) ASPECTOS GENERALES

- a) El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.
- b) En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelarán que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c) En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d) Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación. En los niveles de Pre kínder, Kínder y los cursos desde 1° a 4° básico, acompañará además las asistentes de aula.
- e) Los alumnas y alumnos eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

### 2) GIMNASIOS, PATIOS, SALAS DE CLASES, OTROS.

- a) Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del Establecimiento, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- b) Supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

### 3) CAMARINES, DUCHAS Y BAÑOS.

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia.

- a) Verificará que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.
- b) Comprobará que el sistema de agua caliente y fría esté en correcto funcionamiento, así como el aseo respectivo, de lo contrario avisará al auxiliar encargado.





- 4) UTILIZACIÓN DE MEDIOS, ARTÍCULOS, IMPLEMENTOS DE LA ACTIVIDAD U OTROS
- a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los funcionarios que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
  - b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.
  - c) Permanentemente, se debe representar a los estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar.
  - d) El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no está permitido para los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder los estudiantes, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.
  - e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares, se determinará su envío a secretaría o camilla de enfermería.

### **8. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

La salida pedagógica es una actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento, considerada en la planificación diaria y en hoja de ruta y asumida por un (a) docente que debe ser acompañado (a) por otro profesor o Asistentes de la Educación, lo que permita una óptima seguridad en el resguardo de la integridad de los alumnas (as) participantes.

La participación de apoderados se considera muy valiosa y en la planificación de la actividad deben ser considerados colaboradores de la función del (la) docente responsable.

#### **Objetivos:**

- **Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática entre su enseñanza y aprendizaje, visualizando estas salidas como complemento a las estrategias del docente.**
- **Complementar el quehacer pedagógico de las distintas asignaturas, a la vez de fomentar el desarrollo de distintas habilidades.**

Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- 1.- **La planificación**, que es responsabilidad de cada docente de asignatura que la solicite y de **la Unidad Técnico Pedagógica.**
- 2.- **La ejecución**, que le corresponde al **profesor de la asignatura y al docente (s) acompañante (s) en la salida.**
- 3.- **La evaluación**, que realiza el **profesor responsable y la Unidad Técnico Pedagógica** implica solicitar la autorización de apoderados por escrito en la agenda.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto la asistente de la educación, comparten la responsabilidad de esta actividad, en términos de cuidado

El manejo operativo de la salida es responsabilidad del Inspector General con apoyo y visto bueno del equipo directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Dicho lo anterior se exponen las condiciones que debe cumplir esta actividad:



**Por tratarse de una actividad contemplada en el programa de estudio se requieren los siguientes documentos de carácter pedagógico:**

- a) Informar y entregar la planificación de la salida (protocolo de salida ) 7 días de anticipación en U.T.P e Inspectoría General.
- b) La actividad no debe considerar más de dos cursos en forma simultánea (salvo que se trate de obras de teatro).
- c) Unidad, OA y asignatura en la que se aplicará esta metodología.
- d) Guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- e) Actividades a realizar y forma de evaluación.(incluye la pauta)
- f) La actividad debe realizarse en días hábiles (Lunes a Viernes).
- g) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella. Si se hubiera presentado algún tipo de inconveniente, disciplinario o de otra índole, debe ser explicitado en este informe.

**También es necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que se indican:**

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Hora de salida y llegada.
- d) Listado de estudiantes participantes.
- e) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.(mínimo 5)
- f) Medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.
- g) Se informará, además, a los apoderados de cada alumna participante, que estos están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- h) La salida y llegada se realizará en la puerta del establecimiento.
- i) Autorización completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual debe ser enviada, firmada, con la anticipación requerida por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad. No se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo.
- j) Las autorizaciones quedarán en oficina de Inspectoría.
- k) Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

**Etapa de ejecución:**

- Reconocer los posibles peligros del espacio físico a visitar para evitarlos.
- El desplazamiento debe realizarse en grupo y siempre bajo el cuidado de los (as) asistentes responsables.
- Cada miembro del grupo de trabajo deberá cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias.
- En el medio de transporte, mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). No pasearse o jugar en pasillos.
- El comportamiento en el traslado debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Si un (a) estudiante participante de la actividad se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ser puesto en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, se comunicará con el Establecimiento, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a).
- Ante cualquier situación no considerada el o la docente encargado deberá mantener comunicación con el establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer contacto directo en caso necesario.

**Etapa de evaluación:**

- Concluida la salida el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al equipo directivo la finalización y resultado de ella.



- De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas, luego de lo cual deberá ser entregado en la misma oficina, organismo que analizará el informe, para determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.
- Cada salida educativa debe contar con una pauta que permita determinar el cumplimiento del OA, siendo entregada en UTP con 7 días de anticipación, que incluya los resultados de la salida.

### **9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.**

Respecto a la existencia de niños/as que durante el transcurso del año escolar presentan algún tipo de enfermedad que les impide continuar asistiendo al establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas procede lo siguiente:

1º: El apoderado deberá informar y certificar el diagnóstico de la enfermedad y licencia médica al profesor jefe e inspectoría.

Se debe dar a conocer el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, adjuntando un informe médico detallado que acredite que el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

2º La Unidad Técnica será responsable de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.

3º Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado, apoyando en esto la encargada de Biblio CRA

4º En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación.

5º Si se autoriza que el alumna/a no asista al establecimiento a realizar sus actividades académicas, el apoderado debe comprometerse a coordinar con el profesor jefe todas las acciones que se le indiquen para la adecuada finalización de sus deberes escolares, esto es:

- a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
- b) Asistir el día previamente acordado con el profesor jefe a retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
- c) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
- d) Acatar las evaluaciones calendarizadas, conducentes a ser evaluado, cuya información será entregada por el Profesor Jefe, las que considerarán el diagnóstico médico y los informes presentados.

### **10. PROTOCOLO ABUSO ALCOHOL Y DROGAS**

Los estudiantes cuidarán, en todo momento, su salud, evitando el uso o distribución de cualquier sustancia nociva para ellos, como drogas ilegales, psicofármacos (exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado con receta tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo), estupefacientes, psicotrópicos, alcohol y/o tabaco, el que es administrado por Dirección.

- 1) Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos, deberán informar al equipo de convivencia de la situación o a alguien del establecimiento que le merezca más cercanía y confidencialidad para tratar esta situación.



- 2) Dicha información debe ser entregada, a la brevedad al equipo de convivencia quien iniciará la investigación correspondiente.
- 3) Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios.
- 4) Se citará a los apoderados involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo adoptadas.
- 5) Se iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento y Manual de Convivencia Escolar de Estudiantes del Establecimiento.
- 6) Se procederá a dejar constancia de la situación acaecida en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases correspondiente.
- 7) Se tomarán las medidas descritas para dicha falta, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia.
- 8) En el evento que existan los antecedentes necesarios se procederá a efectuar la denuncia ante la justicia. Si un estudiante es sorprendido portando drogas, estupefacientes, psicotrópicos, alcohol y/o tabaco, será requisado y denunciado ante el organismo correspondiente (PDI y Carabineros de Chile).
- 9) Los procedimientos aquí mencionados se registrarán en el libro de bitácora con las respectivas firmas.

### **11. PROTOCOLO DE PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS.**

- 1) El Establecimiento dispondrá en Inspectoría, permanentemente, de un libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos que permitan una mejor fluidez comunicacional.
- 2) Su uso estará disponible para el uso responsable de los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, rut, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante y exponer lo que estime, debiendo firmar el documento.
- 4) El Inspector, informará al Encargado de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección del Colegio de acuerdo a injerencia y tenor de lo expuesto en lo escrito. Estos organismos realizarán acciones y medidas conforme a Protocolos de Acción, (Manual de Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno según corresponda, con el fin de mejorar las prácticas del Establecimiento.
- 5) El organismo responsable de atender las propuestas, reclamos y/o sugerencias, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar al autor de la sugerencia y/o reclamo, sobre los resultados y medidas a llevar a cabo para la mejora de la situación. Debiendo dejar registro en el libro de sugerencias y reclamos y propuestas del Establecimiento del informe entregado.

### **12. PROTOCOLO DE PASEOS DE CURSO.**

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entendiéndose estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del Establecimiento a excepción

### **13. PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, CONSEJO ESCOLAR**

Este protocolo se establece con el objetivo de que los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, mantengan una comunicación fluida en las diversas áreas de interés, y el Director pueda conocer las distintas aristas relevantes para el correcto funcionamiento del establecimiento educacional.



- 1) Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo amerite dentro y fuera del ámbito escolar, siempre buscando el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de nuestros estudiantes.
- 2) Cada uno de estos estamentos mantendrá su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI.
- 3) El Director al menos dos veces al año les citará de modo preferente, al inicio y al término de cada año escolar. Adicionalmente, citará, en cualquier momento, para tratar temáticas urgentes de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- 4) Al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual y al final de año, la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.
- 5) Cada uno de estos estamentos, en conjunto o en forma separada, pueden solicitar una reunión a la Dirección, lo cual se hará por escrito, señalando el o los temas a tratar y posibles fecha y hora, para la decisión del Director, quien determinará si la reunión se hace en conjunto o con el estamento que corresponda, de acuerdo a las necesidades de los temas a analizar.
- 6) Cada uno de estos estamentos, puede reunirse entre sí, solicitando las dependencias del Establecimiento, en horario de funcionamiento y disponibilidad, comunicando a la Dirección con anticipación los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lograron.

#### **14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el(la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
- 2.. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
  - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
  - b) Orientación a la comunidad educativa.
  - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
  - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
  - e) Presentación personal.
  - f) Utilización de servicios higiénicos.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.